

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. PETICIÓN DE HER. 2019-176.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 122 DE 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el inciso primero del auto calendado el 6 de febrero de 2020 y el inciso primero del auto calendado el 27 del mismo mes y año, para indicar que el nombre correcto de uno de los demandantes **ELGAR GALVIS RODRÍGUEZ** y no como por error se anotara.

Así mismo y con fundamento en la misma norma, se CORRIGE para ADICIONAR el auto admisorio de la reforma de demanda, en el sentido de indicar, que igualmente fue instaurada por la señora **DIANA MELISSA GALVIS BARRERA**.

Consecuencia de lo anterior y como quiera que el presente auto no alcanza a cobrar firmeza antes del 13 de octubre del corriente año, fecha que fuera señalada en auto del 24 de septiembre del mismo año, para llevar a cabo **AUDIENCIA VIRTUAL** en la que se intentará una conciliación, se **APLAZA** dicha audiencia y como nueva fecha para su celebración se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 28 del mes de octubre del cursante año, con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en el precitado auto. Comuníquese a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**ec5b6d3e01325e07767843eece9ab43a1c03299a212a80f43c4fe59f0caac7be**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CRZ y CPC

*Documento generado en 08/10/2020 11:56:34 a.m.*